

DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA)

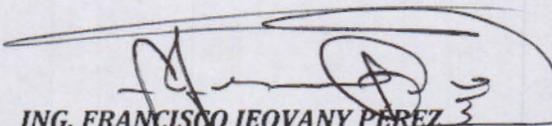
NOTA ACLARATORIA

En mi condición de Director Ejecutivo de **la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)**, hago del conocimiento al Público en General que conforme a lo estipulado en la Ley de Creación y Reglamento Interno DICTA no está facultada para el cobro de Tasas y Derechos, no efectúa CONCESIONES, autorizaciones o permisos a través de licencia **ni realiza SUBASTA PUBLICA.**

En Cuanto al CATASTRO NACIONAL DICTA no posee BIENES INMUEBLES, por lo tanto no dispone de ningún tipo de información relacionada al CATASTRO NACIONAL y no se encuentra VINCULADA AL REGISTRO DELA PROPIEDAD INMUEBLE.

Es importante mencionar que esta es una Institución desconcentrada de la Administración Pública cuya función es Diseñar, Dirigir Ejecutar y Coordinar los Programas de Generación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria y Servicios de Apoyo Tecnológico.

Tegucigalpa, M.D.C. 12 de febrero de 2015.


ING. FRANCISCO JOVANY PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DICTA-SAG

